



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MPC

Casma, 14 de Junio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Junio del 2017, el Expediente Administrativo N° 05698-17 que contiene el Oficio N° 044-2017-ME/RA/DREA/UGEL-C-I.E. N° 89017, mediante el cual la Directora de la I.E. N° 89017 "Mariscal Andrés Bello Cáceres" del AA. HH. "Villa Hermosa" - Casma, solicita la donación de estantes para implementación de la Biblioteca Escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 05698-17 que contiene el Oficio N° 044-2017-ME/RA/DREA/UGEL-C-I.E. N° 89017, la Directora de la I.E. N° 89017 "Mariscal Andrés Bello Cáceres" del AA.HH. Villa Hermosa - Casma, hace de conocimiento que su representada viene implementando la Biblioteca Escolar para ponerlos al servicio de los estudiantes del nivel primario y secundario, y que para lograr dicho objetivo no cuentan con estantes; es por ese motivo que solicita la donación de estantes de segundo uso o nuevas, los cuales servirán para la colocación de textos en su biblioteca escolar;

Que, en atención a esa solicitud, la Jefa de Bienes Muebles mediante el Informe N° 003-2017-BM-MPC de fecha 08.05.2017, hace de conocimiento que mediante Informe N° 002-2017-BM-MPC, dio a conocer que existen 2 gaveteros de metal que se han dado baja; el mismo que es remitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 1199-2017-SGL-MPC de fecha 23.05.2017, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que previamente emita un informe y ser tratado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 149-2017-MPC/GAF de fecha 25.05.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite todo lo actuado recomendando se remita a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, al respecto el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(.)", en concordancia con el artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, atendiendo los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 400-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 30.05.2017, opina por la procedencia de lo solicitado por la Directora de la I.E. N° 89017 "Mariscal Andrés Bello Cáceres" del AA. HH. "Villa Hermosa" - Casma, toda vez que resultan de mucha utilidad para la implementación de la Biblioteca Escolar que estará al servicio de los estudiantes del nivel primario y secundario de la referida institución educativa; por lo que deberá elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad al Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-MPC

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar la donación de dos (2) armarios o gaveteros dados de baja, a favor de la I.E. N° 89017 Mariscal Andrés Bello Cáceres del AAA. HH. "Villa Hermosa" de Casma, para implementar la biblioteca escolar y ponerlo al servicio de los estudiantes del nivel primario y secundario;

Que, estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN de dos (2) armarios o gaveteros dados de baja, a favor de la Institución Educativa N° 89017 "Mariscal Andrés Bello Cáceres" del AA. HH. "Villa Hermosa" de Casma, para implementar la biblioteca escolar y ponerlo al servicio de los estudiantes del nivel primario y secundario; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Josep Amado Pérez Mimbela
ALCALDE